



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



DECRETO N° 4104

SAN SALVADOR DE JUJUY,

E-

17 SET. 2021

D.E.G.
EXPTE. N° 200-41-2021.-
C/Agreg. 1050-996-19.-

VISTO:

Las presentes actuaciones Administrativas mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira Sulca, en contra de la Resolución N° 2493-E-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el trámite se inicia por Expediente N° 1050-996-19, en el cual se dictó la Resolución N° 2493-E-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020 desestimando la denuncia administrativa efectuada por la Sra. Alcira Sulca en contra de la Directora de Educación Técnico Profesional y sobre los integrantes de la Comisión Ad Hoc.

Que, la agente fue notificada de acto resolutivo antes citado en fecha 5 de enero de 2021, instancia en que interpuso Recurso de Revocatoria y posteriormente, en tiempo y forma, Recurso Jerárquico ante la Ministra de Educación.

Que, sustanciado el Recurso Jerárquico en todas sus etapas procesales, se corrió la vista de los Artículos 143° y 145° de Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual corresponde en esta instancia formalizar el presente Recurso.

Que, analizadas las constancias de los obrados surge que no existen hechos ni elementos nuevos de valoración probatoria que los ya expresados por la recurrente en instancia del Recurso de Revocatoria.

Que, asimismo los considerandos de la Resolución recurrida expresan que la denuncia formulada por la Sra. Sulca, es de igual tenor a la que se gestionó mediante Expediente N° 1083-249-19 y denegada por Resolución N° 0112-DETP-19.

Que, conforme las constancias que obran adjuntas en el Expediente agregado N° 1050-996-19 y en el presente, surge que el reclamo de la recurrente, no es más sino una mera discrepancia, dado que ya fueron analizadas con anterioridad en otra causa administrativa, por lo que se afirma la legalidad del acto administrativo recurrido.

Que, obra dictamen del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del citado Departamento y el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico interpuesto por Sra. Alcira Sulca, en contra de la Resolución N° 2493-E-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



Res. CDE. DECRETO N°

4104

-E.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

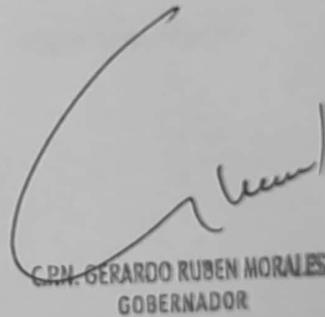
ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890, en contra de la Resolución N° 2493-E-2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar la parte dispositiva del presente, a la Sra. Alcira Sulca, en el domicilio legal constituido.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Técnico Profesional, Junta Provincial de Calificación Docente y Área de Recursos Humanos. Hecho, archívese.

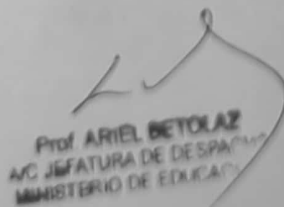

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
AV. JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN